

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00168-00.

En este asunto, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva el 18 de enero de 2024 a favor la señora Johana Díaz Sánchez, en representación de los menores A.D., D.I., M.A. y N.F.M.D., por concepto de las mesadas alimentarias y vestuario a partir de enero de 2018 y vestuario del mismo año, así como por las cuotas y vestuario causadas con posterioridad.

La orden de pago fue notificada personalmente al señor Luis Guillermo Montenegro Salinas el 20 de febrero de 2024 a través de la Secretaría, sin que se pronunciará al respecto.

En las condiciones preanotadas, es procedente continuar con el trámite en la forma y términos previstos en el canon 440 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo de 18 de enero de 2024.

Segundo: Practicar la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del C.G.P.

Tercero: Condenar en costas al ejecutado, en la cual se incluirán como agencias en derecho la suma de dos millones ciento veinticinco mil pesos (\$2.125.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95542f87c346e671c7a9632869d7bb833d939e46d696af04d2bb1cfa1160300**

Documento generado en 12/03/2024 03:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>